



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA SV53/2024, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 652/2025 DE 31 OCTUBRE DEL TARCJA. RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 2ª APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE".

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA SV53/2024, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE



DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CREACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A " PARA LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PARTIDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL APOYO AL COMERCIO LOCAL, AUTÓNOMOS Y FOMENTO DE LA NATALIDAD".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "APOYO AL SECTOR DE LA REMOLACHA AZUCARERA ANTE LA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN GENERADA POR LA PÉRDIDA DEL CULTIVO".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITAR AL HUESNA EXPLICACIONES SOBRE LA SUBIDA DEL RECIBO DEL AGUA A PARTICULARES Y EMPRESAS".

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA", UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA N° 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN-PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE. APROBACIÓN.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 071/2025/SC/006, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.



PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 072/2025/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN INICIAL.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, DESDE EL N.º 7.398 AL N.º 7.982.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS N.º 8, 9 Y 10 FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JUAN MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2025.

Videoactas 25/11/2025: <mhttps://youtu.be/9Lq0Ylaw3Sw>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025.

Videoactas 27/11/2025: <https://youtu.be/2OC8myP8qhl>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de diciembre de 2025.

Videoactas 05/12/2025: https://youtu.be/_9UbP_1JXvs



No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA SV53/2024, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 652/2025 DE 31 OCTUBRE DEL TARCJA. RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 2^a APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE".

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto informe propuesta emitido con fecha 12 de diciembre de 2025 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto la prestación del *servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, expediente SV53/2024*, que literalmente dice: *"En relación al expediente de contratación administrativa para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, expediente SV53/2024, se procede a emitir el siguiente INFORME-PROPIUESTA:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025 aprueba el expediente de contratación de referencia SV53/2024 (expediente electrónico 2025

Página 5 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



Página 5 de 47

038925000037), que tiene por objeto la contratación del "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera", el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 07E9003EA61B0003G0K9M1S9Z7), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07E9003EB6EF001R6A8L6V6X9), el estudio económico (CSV: 07E90039F69700B80801S1N4V0) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, fijándose como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 66.088.903,60€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no encontrarse prórroga ni modificación alguna en la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fecha 23.09.2025 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 22.10.2025. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada el correspondiente anuncio de licitación se publica además en el Diario Oficial de la Unión Europea el mismo día 23 (anuncio 621319-2025). En fecha 24.10.2025 se publican en la Plataforma los pliegos que rigen el contrato.

TERCERO.- Con fecha 16.10.2025 se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este Ayuntamiento, registro n.º 2025/42954, recurso especial en materia de contratación número 580/2025, interpuesto por la entidad **PREZERO ESPAÑA, S.A.**, contra los pliegos que han de regir la licitación del contrato objeto del presente informe, el cual, tras la remisión por parte del Órgano de Contratación de la documentación solicitada en el escrito de comunicación de la interposición del citado recurso, queda resuelto por aquél mediante Resolución número 651/2025 estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por **PREZERO ESPAÑA, S.A.**, instando a este Ayuntamiento llevar a cabo la anulación de los pliegos y de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación en la que deberá tenerse en consideración las cuestiones analizadas en el fundamento sexto.

A consecuencia de la interposición del recurso, se dicta por el Tribunal resolución MC. 144/2025 acordando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato solicitada por la recurrente y, en consecuencia la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

CUARTO.- En la misma fecha se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este Ayuntamiento, registro n.º 2025/42972,



recurso especial en materia de contratación número 582/2025, interpuesto por **José María Villalobos Ramos** en calidad de concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos que han de regir la licitación del contrato objeto del presente informe, el cual, tras la remisión por parte del Órgano de Contratación de la documentación solicitada en el escrito de comunicación de la interposición del citado recurso, queda resuelto por aquél mediante Resolución número 652/2025 estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por José María Villalobos Ramos, instando a este Ayuntamiento llevar a cabo la anulación de los pliegos y de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación en la que deberá tenerse en consideración las cuestiones analizadas en los fundamentos de derecho quinto, sexto, séptimo, décimo, decimoprimer y decimosegundo.

QUINTO.- Habiéndose llevado a los pliegos las consideraciones hechas por el Tribunal en las resoluciones dictadas, se redacta por la Unidad Administrativa proponente del contrato el correspondiente pliego técnico y estudio económico y por la Oficina tramitadora del expediente el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

→ Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Técnico Medio de Medio Ambiente, Fernando Salas Toro en fecha 24.11.2025, CSV: 07E90041481100B4G2D8J9Q4V0.

→ Estudio económico suscrito por el Técnico Medio de Medio Ambiente, Fernando Salas Toro en fecha 24.11.2025, CSV: 07E90041480B00V1B2M3W4D2B6.

→ Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, Irene Corrales Moreno, y por el Técnico de Administración General del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, Antonio Romero Granados, en fecha 09.12.25, CSV: 07E900418CB200T606N5I7B6Q6

SEXTO.- La modificación de los pliegos conlleva un aumento del presupuesto base de licitación, a consecuencia de lo cual se incorporan al expediente los nuevos documentos contables RC correspondiente a los ejercicios 2026 a 2035.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2026	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000590
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000589
2027	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000596
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000595
2028	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000610
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000609



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2029	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000622
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000621
2030	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000626
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000625
2031	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000611
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2032	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000612
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2033	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000613
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2034	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000614
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2035	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000616
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	

SEXTO.- Sometido el pliego de cláusulas administrativas al preceptivo informe jurídico, ha sido informado favorablemente en fecha 11.12.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley.
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación no se presenta dividido en lotes, quedando debidamente justificado en el apartado 2.5 del Anexo I al PCAP.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de 67.775.924,00€ siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no encontrarse prevista prorroga ni modificación en la presente licitación.

CUARTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto



sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria, con un varios criterios de adjudicación: criterios sometidos a juicio de valor y criterios objetivos cuantificables mediante fórmulas matemáticas o aritméticas.

QUINTO.- *En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.*

SEXTO.- *El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el pliego prescripciones técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.*

SÉPTIMO.- *La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno.*

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: *Ordenar el cumplimiento de la Resolución 652/2025, de 31 de octubre, del Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por José María Villalobos Ramos en calidad de concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos que han de regir la licitación del contrato servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, expediente SV53/2024*

SEGUNDO: *Ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación al momento previo a la aprobación del expediente, para proceder a la redacción de los pliegos reguladores de la licitación en consideración a las cuestiones analizadas en los fundamentos de derecho quinto, sexto, séptimo, décimo, decimoprimer y decimosegundo de la Resolución del Tribunal (Resolución núm. 652/2025, de fecha 31 de octubre de 2025).*

TERCERO: *Aprobar el expediente de contratación de referencia SV35/2024 (expediente electrónico, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera" el Pliego de*



Prescripciones Técnicas (CSV: 07E90041481100B4G2D8J9Q4V0) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07E900418CB200T606N5I7B6Q6) estudio económico (CSV: 07E90041480B00V1B2M3W4D2B6) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 67.775.924,00€ siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no encontrarse prevista prórroga ni modificación en la presente licitación.

QUINTO: Expediente que se inicia de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al encontrarse previsto el comienzo de la ejecución material del citado contrato en el ejercicio 2026.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2026	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000590
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000589
2027	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000596
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000595
2028	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000610
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000609
2029	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000622
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000621
2030	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000626
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000625
2031	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000611
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2032	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000612
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2033	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000613
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2034	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000614
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2035	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000616
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	

SEXTO: La duración del presente contrato se establece por un periodo de 10 años, plazo que se estima conveniente para recuperar las inversiones considerando la características del servicio sin que queda opción a prórroga.



SÉPTIMO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

OCTAVO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente con fecha 12 de diciembre de 2025 informe de fiscalización emitido por la Viceinterventora Municipal, dictando diligencia de conformidad una vez comprobado todos los extremos que en el mismo constan.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ordenar el cumplimiento de la Resolución 652/2025, de 31 de octubre, del Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por José María Villalobos Ramos en calidad de concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos que han de regir la licitación del contrato *servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera*, expediente SV53/2024

SEGUNDO: Ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación al momento previo a la aprobación del expediente, para proceder a la redacción de los pliegos reguladores de la licitación en consideración a las cuestiones analizadas en los fundamentos de derecho quinto, sexto, séptimo, décimo, decimoprimero y decimosegundo de la Resolución del Tribunal (Resolución núm. 652/2025, de fecha 31 de octubre de 2025).

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV35/2024 (expediente electrónico , que tiene por objeto la contratación del "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios



públicos ambientales afines del término municipal de Utrera" el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 07E90041481100B4G2D8J9Q4V0) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07E900418CB200T6O6N5I7B6Q6) estudio económico (CSV: 07E90041480B00V1B2M3W4D2B6) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 67.775.924,00€ siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no encontrarse prevista prorroga ni modificación en la presente licitación.

QUINTO: Expediente que se inicia de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al encontrarse previsto el comienzo de la ejecución material del citado contrato en el ejercicio 2026.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2026	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000590
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000589
2027	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000596
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000595
2028	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000610
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000609
2029	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000622
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000621
2030	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000626
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	2025 28000625
2031	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000611
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2032	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000612
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2033	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000613
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2034	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000614
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	
2035	43 1621 22716	3.522.653,64 €	2025 28000616

Página 12 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311
 Fecha: 22/12/2025
 Hora: 08:36



Página 12 de 47

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
	43 1630 22715	3.932.697,99 €	

SEXTO: La duración del presente contrato se establece por un periodo de 10 años, plazo que se estima conveniente para recuperar las inversiones considerando la características del servicio sin que quepa opción a prórroga.

SÉPTIMO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

OCTAVO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejal Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 16/12/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA SV53/2024, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO



LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. CREACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2025 por el que se acuerda aprobar el expediente de contratación de referencia SV53/2024 (expediente electrónico , que tiene por objeto la contratación del "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera" el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 07E90041481100B4G2D8J9Q4V0) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07E900418CB200T6O6N5I7B6Q6) estudio económico (CSV: 07E90041480B00V1B2M3W4D2B6) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos fijándose como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 66.088.903,60€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no encontrarse prórroga ni modificación alguna en la presente licitación

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, punto octavo precisa:

"8. El comité de expertos a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la presente Ley, para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado en las Entidades locales por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública".



Encontrándose prevista la creación del citado comité de expertos en el pliego regulador de la presente licitación en su cláusula 10.3.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la creación del comité de expertos como órgano de asesoramiento técnico sobre las ofertas presentadas que concurran en la presente licitación y en lo relativo a los criterios sometidos a juicio de valor

SEGUNDO:- Designar como miembros del comité de expertos a:

- Juan Borrego López (Secretario General del Excmo Ayuntamiento de Utrera)
- María Ángeles Carvajal Galindo (Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Utrera)
- María Ariana Sánchez Brenes (Técnica de Administración General del Área de Medio Ambiente del Excmo Ayuntamiento de Utrera)
- Ana María Martín Romero (Gestora Ambiental del Área de Medio Ambiente del Excmo Ayuntamiento de Utrera)
- Jaime Carballo Barazal (Arquitecto Superior del Área de Obras e Infraestructuras)

TERCERO:- Dar traslado del citado acuerdo a cada uno de los miembros que conforman el comité de expertos.

CUARTO:- Publicar el citado acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrera integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejal Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 16/12/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

Visto informe propuesta emitido con fecha 5 de diciembre de 2025 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la actualización del precio/hora del contrato del *servicio de ayuda a domicilio*, expediente SV40/2023, que literalmente dice: “*VISTA propuesta emitida por la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social de fecha 4.12.2025 de modificación del precio del contrato “SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio, con el fin de evitar un desajuste económico, con carácter retroactivo a fecha 1 de mayo de 2024” de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a emitir el siguiente informe:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 29 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el expediente de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio *ayuda a domicilio*, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.09.2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 26.12.2023, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.922,92 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo su valor estimado de 12.100.384,38 € IVA excluido, al preverse una prórroga por un año más de duración y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación mediante acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2024 y a propuesta de la Mesa Permanente de Contratación, se adjudica el contrato del expediente



de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, a OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789.

TERCERO.- El precio del contrato asciende a un importe máximo del gasto para los dos años de duración del contrato de 8.066.922,92€ IVA excluido, para un total aproximado de 271.508,08 horas anuales a un precio/hora de 15,45€ IVA incluido durante el desarrollo del contrato.

CUARTO.- El contrato tendrá un plazo de duración de dos años a contar desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2026, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más de duración.

QUINTO.- Mediante Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 se acuerda actualizar el precio/hora aprobado mediante resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía pasando de 15,45 euros coste/hora, IVA incluido al importe de 16,15 euros coste/hora ambos IVA Incluido y suponiendo un incremento del 4,5% para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

SEXTO.- Mediante Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025 se acuerda aprobar el expediente de modificación de contrato SV40/2023 de servicio de ayuda a domicilio adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF: A27178789 según lo informado ascendiendo el importe de la citada modificación a la cantidad de 111.940,904€ (Iva Excluido) de forma que el aumento final del contrato asciende a la importe de 8.544.355,47€ lo que supone un incremento con respecto al contrato modificado del 1,33%.

SÉPTIMO.- Con fecha 2.10.2025 por la Técnica de la Oficina Técnica de los Servicios Sociales Comunitarios se emite informe en el que se manifiesta:

Por el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.09.2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 26.12.2023, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.922,92 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo su valor estimado de 12.100.384,38 € IVA excluido, al preverse una prórroga por un año más de duración y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de duración de dos años a contar



desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2026, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más de duración. En dicho contrato se recoge que el precio del mismo asciende a un importe máximo del gasto para los dos años de duración del contrato de 8.066.922,92€ IVA excluido, para un total aproximado de 271.508,08 horas anuales a un precio/hora de 15,45€ IVA incluido durante el desarrollo del contrato. De las cuales 18.122,98 horas anuales corresponden a SAD Municipal

y 253.385,10 horas anuales de SAD Dependencia. El importe de 8.389.600,00€ IVA incluido (4%), con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

ANUALIDAD APLICACIÓN

OPERACIÓN CONTABLE

PRESUPUESTARIA

2024	52 23312277610 DEPENDENCIA	2024 22000289
2024	52 23312277611 EMERGENCIA	2024 22000290
2025	52 23312277610 DEPENDENCIA	2024 28000059
2025	52 23312277611 EMERGENCIA	2024 28000060
2026	52 23312277610 DEPENDENCIA	2024 28000061
2026	52 23312277611 EMERGENCIA	2024 28000062

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2024 y a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudica el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, expediente SV40/2023 a favor de la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN , S.A., CIF: A27178789. En base al Convenio que el Ayuntamiento de Utrera tiene suscrito con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 07 de Noviembre de 2023, el cual tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. La Entidad Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema de financiación establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, a través de la Agencia de



Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Corresponde a la Entidad Local ejercer las funciones de planificación, gestión, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del servicio en su ámbito territorial, sin perjuicio de las funciones de planificación, coordinación, control, evaluación, seguimiento e inspección atribuidas a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales. Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, sin perjuicio de los complementos económicos que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Orden de 27 de julio de 2023. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias. La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias. Una vez validada la liquidación presentada por la Entidad Local, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía transferirá a la Entidad Local. Así como la aportación de la Entidad Local, la cual financia el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, junto a las aportaciones de los usuarios. Con fecha 15 de junio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 136, Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución se resuelve lo siguiente:

- Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 4,5 %.*
- Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,15 euros. Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 136, Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se vuelve a actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución se resuelve lo siguiente:*
- Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 3 %.*
- Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,63 euros. Las prescripciones contenidas en la presente resolución de actualización del coste/hora máximo del*



servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al convenio.

- A los efectos del sistema de financiación del servicio, previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2025. Para poder financiar este aumento de precio/hora se solicita RC con fecha 20.08.24 al Departamento de Fiscalización y Contabilidad, donde se indica lo siguiente: Según las horas estipuladas en las anualidades del contrato en vigor siendo estas un total de 271.508,08 horas y teniendo en cuenta la nueva subida de precio de 16,15 €/ hora a 16,63 €/ hora. La nueva subida es de 0,48€ / hora con respecto a la anterior, por lo que da un aumento total desde Enero de 2025 a 30 de Abril de 2026 de 173.765,18 € según la aproximación de horas indicadas en la licitación. Por ello, se solicita para esta actualización del coste/hora un RC para las siguientes anualidades de las cantidades que se citan a continuación:

• 2025 (Enero a Diciembre de 2025)

5223112277610 "Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia", por importe de 121.624,85€

5223112277611, "Servicio ayuda a domicilio. Emergencia", por importe de 8.699,03€

• 2026 (Enero a Abril de 2026)

5223112277610 "Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia", por importe de 40.541,62 €

5223112277611, "Servicio ayuda a domicilio. Emergencia", por importe de 2.899,68 €

De acuerdo con las circunstancias expuestas, se estima y se propone que se proceda por parte de la Oficina de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a iniciar los trámites de modificación del precio del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta las RC solicitadas, con el fin de evitar un desajuste económico, con carácter retroactivo de fecha 01 de Enero de 2025. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TÉCNICA DE LA OFICINA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

OCTAVO.- Vista propuesta de fecha 4.12.2025 de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social por la que se propone "Iniciar los trámites de modificación del precio del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta las RC solicitadas con el fin de evitar un desajuste económico, con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2025".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: artículo 29 y Disposición transitoria primera.



SEGUNDA:- Actualización coste/hora servicio ayuda a domicilio

Mediante Resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía perteneciente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía resolviendo actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 3%. con efectos desde 1 enero de 2025.

TERCERA:- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Determina el artículo 204 de la LCSP que:

1."Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes: a)La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.)Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CUARTA.- Procedimiento:

Determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente licitación en su Anexo I, Cláusula 9:

"MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Procede: Si. Alcance, límite condiciones y procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación: Procederá la modificación que se plantea únicamente si tuviere lugar una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP."

QUINTA:- La modificación propuesta quedaría incardinada en el artículo 204 de la LCSP al encontrarse prevista en el pliego regulador de la presente licitación como así lo manifiesta la técnica informante de la Oficina del programa de servicio de ayuda a domicilio quedando argumentada su causa justificativa en dicho informe.-

SEXTA:- Competencia: Resultando que el órgano competente para la presente licitación , a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno, éste lo será también para la



modificación del citado contrato.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la modificación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite **INFORME PROPUESTA**, por lo que se insta a:

PRIMERO: Actualizar el precio/hora aprobado mediante resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía pasando de 16,15 euros coste/hora, IVA incluido al importe de 16,63 euros coste/hora ambos IVA Incluido y suponiendo un incremento del 3% para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con efectos desde el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto el cual y tras la subida experimentada en el precio hora por importe de 16,63€/h (Iva Incluido) por un total de horas anuales estipuladas del contrato en vigor de 271.508,08, lo que da un aumento total desde Enero de 2025 a 30 de Abril de 2026 de 173.765,18 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con números de operación contable:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2025	52 2311 2277610 (DEPENDENCIA)	121.624,85 €	2025 22000044
2025	52 2311 2277611 (EMERGENCIA)	8.699,03 €	2025 22000045
2026	52 2311 2277610 (DEPENDENCIA)	40.541,62 €	2025 28000466
2026	52 2311 2277611 (EMERGENCIA)	2.899,68 €	2025 28000465

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente con fecha 10 de diciembre de 2025 informe de fiscalización emitido por la Viceinterventora Municipal, en sentido favorable sin salvedades.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo.



Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Actualizar el precio/hora aprobado mediante resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía pasando de 16,15 euros coste/hora, al importe de 16,63 euros coste/hora, ambos Iva Incluido, y suponiendo un incremento del 3% para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con efectos desde el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, el cual y tras la subida experimentada en el precio hora por importe de 16,63€/h (Iva Incluido) por un total de horas anuales estipuladas del contrato en vigor de 271.508,08, lo que da un aumento total desde Enero de 2025 a 30 de Abril de 2026 de 173.765,18 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con números de operación contable:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2025	52 2311 2277610 (DEPENDENCIA)	121.624,85 €	2025 22000044
2025	52 2311 2277611 (EMERGENCIA)	8.699,03 €	2025 22000045
2026	52 2311 2277610 (DEPENDENCIA)	40.541,62 €	2025 28000466
2026	52 2311 2277611 (EMERGENCIA)	2.899,68 €	2025 28000465

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal (D.A. 2025/08158, de 5 de diciembre de 2025).- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 16/12/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A " PARA LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PARTIDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL APOYO AL COMERCIO LOCAL, AUTÓNOMOS Y FOMENTO DE LA NATALIDAD".

Por la Sra. Cabra Carmona, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PARTIDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL APOYO AL COMERCIO LOCAL, AUTÓNOMOS Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento debe orientar su acción pública a dar respuesta a los problemas reales de la ciudadanía, impulsando medidas que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la estabilidad económica de Utrera, su gente y sus empresas.

El pequeño comercio, la hostelería y los servicios locales continúan siendo un pilar esencial para el empleo en nuestra ciudad. El incremento de los precios de los últimos años, y muy especialmente de los alquileres de locales comerciales, exige reforzar iniciativas que incentiven el consumo local y ayuden a sostener su actividad.

Igualmente, los autónomos siguen siendo uno de los colectivos más vulnerables. Su aportación al tejido productivo es fundamental, y el apoyo municipal mediante ayudas directas contribuye a mantener su actividad y el empleo que generan.

Por otra parte, Utrera necesita avanzar en políticas de apoyo a las familias y de fomento de la natalidad, facilitando la conciliación y reduciendo el impacto económico de las primeras etapas de crianza.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos necesario que el Presupuesto Municipal de 2026 incorpore partidas específicas que permitan poner en marcha programas eficaces y alineados con estas necesidades reales de nuestra ciudad.

PROPIUESTA DE ACUERDOS

1º.-Instar al equipo de gobierno a incorporar en el Presupuesto Municipal de 2026 una partida económica destinada a un Programa de Bonos de Consumo para el comercio local,



orientado a incentivar las compras en los establecimientos de Utrera, tal y como está haciendo el Ayuntamiento de Sevilla.

2º.-Instar al equipo de gobierno a incluir una partida económica para una nueva línea de ayudas directas a autónomos, con el objetivo de apoyar a este colectivo clave en la economía y el empleo del municipio.

3º.-Instar al equipo de gobierno a dotar presupuestariamente un Plan Municipal de Fomento de la Natalidad y Conciliación, dirigido a familias utreranas, que permita establecer un bono o cheque bebé dotado como mínimo con 500€ por cada bebé nacido".

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por ocho votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "APOYO AL SECTOR DE LA REMOLACHA AZUCARERA ANTE LA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN GENERADA POR LA PÉRDIDA DEL CULTIVO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"APOYO AL SECTOR DE LA REMOLACHA AZUCARERA ANTE LA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN GENERADA POR LA PÉRDIDA DEL CULTIVO

D. Ignacio José Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy queremos trasladar a este Pleno y compartir la profunda preocupación por la situación que atraviesan los productores y



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



maquileros dedicados al cultivo de la remolacha azucarera, quienes se encuentran en un escenario de indefensión e incertidumbre debido a las decisiones adoptadas por la empresa AB Azucarera Iberia en la presente campaña.

La decisión empresarial de no contratar la compra de remolacha azucarera de nuestros cultivadores, y optar por la compra del azúcar de caña o remolacha procedente del mercado internacional, justificado según la empresa, por la bajada del precio mundial del azúcar, ha afectado gravemente a un sector estratégico para nuestra agricultura. Dicha decisión se comunicó en el mes de octubre, pese a que los precios internacionales del azúcar ya eran conocidos con anterioridad, y cuando la mayoría de los agricultores habían preparado las tierras, realizado inversiones en insumos, abonado, semillas, gasóleo y labores previas, además de disponer de maquinaria lista para iniciar la siembra.

Actualmente unas 7.500 hectáreas destinadas al cultivo de remolacha se encuentran sin destino definido, y viéndose comprometido el cumplimiento de los requisitos agroambientales europeos y autonómicos, a los que están sujetos y que la administración exige.

A ello hay que añadir la perdida de las ayudas asociadas al cultivo de remolacha para la Zona Sur de España procedentes de la unión europea, (2,6 millones de euros) que por norma general se desviarían hacia los remolacheros de la zona norte de España.

Es de tal importancia el impacto económico producido, como por ejemplo maquinaria financiada, las familias que dependen de esta actividad y el deterioro del tejido agroalimentario, logístico y de servicios vinculado históricamente al cultivo de la remolacha azucarera.

Cabe reconocer el esfuerzo y compromiso de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía, que mostró disposición a articular compensaciones vinculadas a los precios finales y que, sin embargo, para la empresa AB Azucarera Iberia no han sido suficientes para poder seguir adelante con la campaña de este año.

Asimismo, se valora la voluntad de inversión anunciada por AB Azucarera Iberia -24 millones de euros en cinco años- orientada a consolidar la planta de Jerez de la Frontera y garantizar los 219 empleos directos del refinado de azúcar. No obstante, resulta imprescindible recordar que esta crisis ha provocado pérdidas de empleo en el campo y en numerosos sectores asociados como:

- Técnicos prejubilados o afectados por ajustes laborales.



- Agricultores y familias dependientes del cultivo.
- Técnicos Agrónomos de organizaciones colaboradoras.
- Maquileros y operadores de maquinaria.
- Transportistas.
- Insumos.
- Personal de riegos, escaldado, conducción y labores auxiliares.
- Y, en general, el conjunto del ecosistema económico y social ligado a este cultivo.

Desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ compartimos con el sector la preocupación, porque en las reuniones mantenidas recientemente no se haya tenido en cuenta la situación de estas familias y trabajadores, que son parte esencial de la identidad agrícola del Bajo Guadalquivir y, en nuestro caso, nos preocupa fundamentalmente la incidencia en nuestro término municipal, ya que muchos agricultores utreranos se han visto afectados por esta situación.

Por todo ello, presentamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar a la Corporación Municipal de Utrera a mostrar el apoyo firme y unánime de este Ayuntamiento a todo el sector de la remolacha azucarera, reconociendo su importancia estratégica, económica y social.
2. Instar a AB Azucarera Iberia a mantener un encuentro urgente con los representantes de los productores y maquileros, a fin de establecer un diálogo efectivo, transparente y orientado a garantizar la continuidad del cultivo.
3. Solicitar a las Administraciones Públicas competentes (autonómicas, estatales y europeas) que se establezcan ayudas extraordinarias proporcionales a las hectáreas sembradas en los últimos años, tanto para agricultores como para maquileros, siguiendo el precedente de la OCM del azúcar y otras intervenciones históricas ante crisis del sector.
4. Exigir a las administraciones que se garantice que el azúcar importado de terceros países cumpla las mismas exigencias de trazabilidad, controles y requisitos que la producción nacional y europea.
5. Igualmente, que se aclare de forma inmediata los mecanismos que permitirán a los agricultores cumplir con sus compromisos agroambientales, y evitar que las ayudas asociadas pertenecientes a las hectáreas de remolacha producidas habitualmente se desvíen injustamente para centralizar el cultivo en la zona norte de España.
6. Instar a las administraciones a impulsar medidas estructurales



que aseguren la viabilidad del cultivo de remolacha azucarera en el futuro, para que, de esta forma, los aproximadamente 40 millones de euros que desembolsa la empresa azucarera para la adquisición de su materia prima en los mercados internacionales, se distribuyan en nuestro territorio y se contribuya a la generación de puestos de empleo y riqueza en nuestros pueblos.

7. Dar traslado de esta Declaración Institucional a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Parlamento Europeo, a la Dirección de AB Azucarera Iberia y a las organizaciones agrarias y entidades representativas del sector.

Utrera, 11 de diciembre de 2025.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A “SOLICITAR AL HUESNA EXPLICACIONES SOBRE LA SUBIDA DEL RECIBO DEL AGUA A PARTICULARES Y EMPRESAS”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

“SOLICITAR AL HUESNA EXPLICACIONES SOBRE LA SUBIDA DEL RECIBO DEL AGUA A PARTICULARES Y EMPRESAS

D. Ignacio José Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Utrera viene recibiendo de forma continuada quejas de numerosos ciudadanos por el notable incremento del recibo del agua gestionado por el Consorcio Aguas del Huesna,



que presta el servicio de abastecimiento en nuestro municipio. Estas quejas se han acentuado desde los hechos derivados de la avería en la red de transporte de agua de junio de 2025, que dejó al municipio sin suministro durante varios días y provocó consecuencias directas en hogares, comercios y actividades económicas locales.

La percepción generalizada entre los usuarios es que, tras ese episodio, se han registrado incrementos injustificados o mal explicados en los recibos, con casos especialmente dramáticos en establecimientos hosteleros, pequeños negocios y pymes. En determinados casos, recibos que rondaban los 600 € habituales han pasado a superar los 1.600 €, e incluso se denuncian situaciones en las que el coste se ha triplicado sin una explicación clara, según evidencian múltiples reclamaciones, en este caso, de profesionales de la hostelería.

Este fenómeno se agrava por las explicaciones recibidas por parte de Aguas del Huesna, basadas fundamentalmente en la supuesta **dificultad de lectura de contadores** por variaciones de presión derivadas de averías en la red, lo que resulta difícil de comprender para la ciudadanía y la mayoría de las familias y negocios que siguen consumiendo la misma cantidad de agua, pero las cuentas no les cuadran.

Especialmente preocupante es la situación del sector hostelero, constituido mayoritariamente por pequeñas empresas, para las que un aumento tan intenso del coste del agua supone un impacto directo en su competitividad y viabilidad, en un contexto ya de por sí complejo debido a la carga fiscal y las dificultades del sector.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y de Utrera+ demandamos del Huesna total transparencia, que se lleve a cabo una revisión técnica y se ofrezcan soluciones efectivas que eviten perjuicios adicionales a quienes ya han sufrido el deterioro del servicio y el aumento de costes, y que incluyan compensaciones cuando proceda. Por ello, presentamos las siguientes:

PROYECTOS DE ACUERDO

- Instar a Aguas del Huesna para que informe de forma detallada y por escrito de todas las subidas del recibo del agua que se hayan producido en los últimos años, especificando los conceptos incluidos, los porcentajes de variación, los motivos técnicos y económicos de cada variación y cómo afectan tanto a usuarios domésticos como a empresas y hosteleros.
- Solicitar la revisión técnica fehaciente de los recibos reclamados,

Página 29 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



Página 29 de 47

atendiendo a cada caso concreto, sin limitarse a enviar cartas genéricas que no aportan claridad ni soluciones, y habilitando un procedimiento eficaz de reclamación con participación técnica municipal si procede.

3. Reclamar a Aguas del Huesna que, en casos de aumentos significativos no justificados o derivados directamente de deficiencias en el servicio, se proceda a una compensación proporcional a los usuarios afectados, conforme a criterios técnicos y de equidad, y en coordinación con los municipios implicados.

4. Solicitar al Consorcio de Aguas del Huesna mayor transparencia y supervisión sobre las políticas tarifarias del servicio de agua, con mecanismos que impidan subidas injustificadas y garanticen el equilibrio entre la sostenibilidad del servicio y la protección del poder adquisitivo de las familias y pequeñas empresas.

5. Dar traslado de esta moción a la Junta General de Aguas del Huesna y a la Diputación de Sevilla.

Utrera, 11 de diciembre de 2025.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+".

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA", UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA N° 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN-PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE. APROBACIÓN.**



La Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA", UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA N° 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN-PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA" UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA NÚMERO 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN – PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN Y SOMETIMIENTO DEL MISMO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Vista Providencia incoación de expediente de cesión del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de fecha 23 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D313F00S5J1G9VOYOV7, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Certificado de fecha 27 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D3F7400G0B7L5G8E7P3 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien



inmueble patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera Finca 31.902 Inscript. 1^a, está incluido en el inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones, y en consecuencia es titular del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Vista Nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera n.^o 1, de fecha 4 de septiembre de 2024, CSV: 07E9003D6B4200E7N6H8D1X4K7, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.^o 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien inmueble de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 27 de mayo de 2025, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.^o 39 Utrera (Sevilla), CSV: NJAJ4042JBB46429.

Vista solicitud de cesión y memoria justificativa presentada por la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de cesión gratuita del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.^o 39 Utrera (Sevilla), de fecha 9 de julio de 2025, CSV: 07E9003E410700U1T3R3R2V8W4, donde se determina que la finalidad de la cesión de la vivienda es, desarrollar la actividad de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica e incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, lo que contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables del municipio.

Visto Informe Técnico de valoración de Arquitecta Técnica municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, CSV: 07E9003E410700U1T3R3R2V8W4, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.^o 39 Utrera (Sevilla).

Visto Certificado de fecha 25 de noviembre de 2025, CSV: 07E900414E5400P1E5Z8D1W4C2, expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde concluye que: «*Que de los antecedentes y datos obrantes en este Servicio de mi cargo y consultada la Sede Electrónica del Catastro, por medio de la presente se certifica que la finca urbana con Ref. Catastral 3679234TG5137N00010A, sita en CL DOÑA MARCELA, n.^o 39, figura como un bien de uso residencial, con una superficie gráfica de 45 m² y una superficie construida de 44 m², figurando como titular el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es la misma que en nota simple, finca registral 31860, figura con una superficie construida de 28,75 m².*»

Visto informe de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041B96500C3J5S1B4U2E2, donde concluye que: «*A la vista*



de lo anterior —y habiéndose despejado la incertidumbre inicial relativa a la naturaleza y alcance de la cesión—, la Intervención considera que el expediente se adecua a la normativa patrimonial básica y que no subsiste reparo alguno respecto del régimen jurídico aplicable, la competencia del órgano decisor, ni la tipificación de la operación como cesión plena y definitiva, siempre condicionada al cumplimiento de los requisitos materiales y formales establecidos en la citada normativa básica. En consecuencia, una vez precisado el encuadre jurídico de la cesión, esta Intervención no aprecia objeciones adicionales que impidan emitir fiscalización favorable sobre la operación patrimonial planteada.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.f) del Decreto n.º 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe someter el expediente administrativo a un periodo de información pública por un plazo mínimo de veinte días.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar el expediente de cesión gratuita de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a favor de la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, a efectos de desarrollar su actividad e incrementar el número de viviendas en alquiler asequible.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de información pública por un plazo de 20 días.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Nuevas Tecnologías a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Página 33 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



Página 33 de 47

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 071/2025/SC/006, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.**

La Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 071/2025/SC/006, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 12/12/2025 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 071/2025/SC/006 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U. para dar cobertura a las facturas adheridas al Plan de Pago a Proveedores 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.



VISTA memoria de fecha 12/12/2025 emitida por el Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS informes de fecha 11/12/2025 y 16/12/2025 emitidos por la Vice-interventora de Fondos, con los siguientes códigos de verificación

CSV:07E90041BD7900C3J5S1B4U2E2;07E90041CE970014U8E5H0O1B0 y 07E90041CEAD0005H0X3M3M7S0.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U. para dar cobertura las facturas adheridas al Plan de Pago a Proveedores 2025, conforme al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE APLICACIONES DE GASTOS
CRÉDITOS NECESARIOS PARA PLAN DE PAGO PROVEEDORES
2025:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02 9200 46601	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	700,00 €
11 9200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIALMEDIA	8.470,00 €
11 9200 22701	SEGURIDAD	2.508,47 €
12 9200 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	42.032,25 €
12 9220 22710	GASTOS DE COPISTERÍA	16.624,24 €
12 9220 22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS	19.906,20 €
22 9330 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.613,00 €
41 1720 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.698,52 €
41 3110 22731	CONTROL DE PLAGAS	3.525,15 €
42 1320 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO POLICÍA LOCAL	32.857,98 €
45 1621 22716	RECOGIDA DE RESIDUOS	992.108,41 €
45 1630 22715	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	1.774.507,35 €
61 1710 22744	CONTRATACION SERVICIOS DE JARDINERIA	420.984,03 €
61 9201 22100	ELECTRICIDAD	64.428,47 €
81 3380 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	164.307,62 €

Página 35 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3



82 3300 22609	PRODUCCIÓN PROPIA	8.500,00 €
83 3400 22102	GAS	922,25 €
83 3400 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DEPORTE	1.452,00 €
83 3420 48984	SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PISCINA CUBIERTA	504.914,68 €
TOTAL		4.101.060,62 €

NECESIDAD CRÉDITO TOTAL **4.101.060,62 €**

2.º FINANCIACIÓN

PRÉSTAMO CON LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, S.A.U.
PARA DAR COBERTURA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES
2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
913.25	PRÉSTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES 2025	4.101.060,62 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores y del ejercicio 2025, todo ello utilizando el préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U. para dar cobertura al Plan de Pago a Proveedores 2025. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Estimándose la cantidad total a que ello pudiera ascender al importe de **CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.101.060,62 €)**.

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran adheridas en el procedimiento del Plan de Pago a Proveedores 2025, en virtud de la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a



proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Octavo Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera.-Ignacio José Aguilar Ferrera".**

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 072/2025/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN INICIAL.**

La Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, EXPTE. 072/2025/CE/004, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 12/12/2025 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 072/2025/CE/004 de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U., para dar cobertura a las facturas adheridas al Plan de Pago a Proveedores 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA memoria de fecha 12/12/2025 emitida por el Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS informes de fecha 11/12/2025 y 16/12/2025 emitidos por la Vice-interventora de Fondos, con los siguientes códigos de verificación CSV: 07E90041BD7D00O1TIR2L0I0P6; CSV: 07E90041CED800I0E6C1L5L7N8 y CSV: 07E90041CEE00A7J7B3T2G6L8.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U. para dar cobertura las facturas adheridas al Plan de Pago a Proveedores 2025, conforme al siguiente detalle:

CREACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
--------------------	--------------	---------

Página 38 de 47

CSV: 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311
Fecha: 22/12/2025
Hora: 08:36



Página 38 de 47

GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES		
02 2311 46602	APORTACIÓN FAMSI	3.500,00 €
61 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	174.580,44 €
	TOTAL IMPORTE	178.080,44 €

NECESIDAD CRÉDITO TOTAL 178.080,44 €

2.º FINANCIACIÓN

PRÉSTAMO CON LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, S.A.U. PARA DAR COBERTURA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
913.25	PRÉSTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES 2025	178.080,44 €
TOTAL		178.080,44 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores y del ejercicio 2025, todo ello utilizando el préstamo firmado el día 28 de julio de 2025 con la entidad Unicaja Banco, S.A.U. para dar cobertura al Plan de Pago a Proveedores 2025. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Estimándose la cantidad total a que ello pudiera ascender al importe de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (178.080,44 €)**.

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran adheridas en el procedimiento del Plan de Pago a Proveedores 2025, en virtud de la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos



relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Octavo Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera.-Ignacio José Aguilar Ferrera".**

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, DESDE EL N.º 7.398 AL N.º 7.982.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de noviembre de 2025 desde el nº 7.398 al nº 7.982, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de noviembre de 2025 desde el nº 7.398 al nº 7.982.



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS N° 8, 9 Y 10 FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

"En contestación a las preguntas 8, 9 y 10 de la Concejala Mº José Ruiz:

1º Es intención de este Ayuntamiento declarar como centro público de protección de animal las instalaciones sitas en la finca de titularidad municipal "El Barrero". Por este motivo, en fecha 23/10/2025, desde esta Oficina se adjudicó contrato menor cuyo objeto es SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DECLARACIÓN DE NÚCLEO ZOOLÓGICO (Expte. de contratación 2025 PGAST0001069).

En relación a la necesidad de disponer de este tipo de instalaciones por los municipios, el art. 23.1 apartado i) la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que los Centros públicos de protección animal están obligados a disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente. Por otra parte, el art. 39.1 apartado h) de la misma Ley 7/2023, establece que el municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

2º Los hechos que motivaron la habilitación de estas instalaciones por parte de este Ayuntamiento fue la necesidad de reubicar tres colonias felinas sitas en el núcleo urbano de Utrera, concretamente en el almacén municipal, en el Paseo Mirador del Carmen y en la calle Román Meléndez.

En relación a la colonia felina sita en el almacén municipal, este Ayuntamiento fue denunciado en dos ocasiones ante la inspección de trabajo y requerido por la autoridad laboral para que retirase dicha colonia, siendo objeto de sanción el



incumplimiento de las medidas de seguridad y salud del personal que trabaja en esas instalaciones.

En relación a la colonia felina sita en el Paseo Mirador del Carmen, existe un expediente abierto en esta Oficina con número 2022-036222000003 sobre las molestias vecinales ocasionadas por dicha colonia. Este expediente se inició tras presentarse ante este Ayuntamiento una denuncia sanitaria en fecha 08/06/2022. Posteriormente, se han recibido en este Ayuntamiento otras tres denuncias más por el mismo motivo. Desde la primera denuncia recibida en el año 2022, este Ayuntamiento, a través de las diferentes empresas adjudicatarias del servicio de gestión de colonias felinas, intentó sin éxito adoptar diferentes estrategias para evitar la reubicación. Por este motivo, se emitió Decreto de la Primera Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente y Salubridad Pública número 202306118 de fecha 02/11/2023 por el que se autorizaba y ordenaba el traslado de los 9 gatos comunitarios adultos que constituyan tal colonia felina, al objeto de preservar la salubridad de los espacios públicos de la barriada y evitar posibles accesos de los animales a las viviendas.

La competencia de este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública está recogida en el art. 25.2 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en materia de defensa y protección de la salud pública en el art. 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En relación a la colonia felina ubicada en la calle Román Meléndez, existen expedientes abiertos en esta Oficina con números 2023- 036223000016 y 2023- 036223000021, solicitando en el primer caso que este Ayuntamiento intervenga en dicha colonia al objeto de preservar la salud y el bienestar de los animales y en el segundo caso por denuncia sanitaria solicitando el desalojo a la mayor brevedad de la colonia felina debido a los problemas de insalubridad y molestias que los gatos están generando en el vecindario. Tras valorarse el censo, la situación sanitaria y de seguridad de esa colonia felina y posibilidades para su gestión integral por parte de este Ayuntamiento, preservando el bienestar, la salud y la seguridad tanto de los animales como de las propias personas, se emitió Decreto de la Primera Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente y Salubridad Pública número 202400788 de fecha 05/02/2024 por el que se reconocía esa nueva colonia felina, se ordenaban medidas provisionales de reubicación de los gatos comunitarios adultos que integraban tal colonia y se obligaba a esta Oficina a tramitar los expediente de



contratación necesarios para tal fin.

Ante la necesidades de reubicación descritas anteriormente por parte de este Ayuntamiento, y al objeto de dar cumplimiento al art. 42.8 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, desde esta Oficina se enviaron oficios a las autoridades competentes de la Administración autonómica en fecha 27/12/2024, solicitando informe preceptivo. En fecha 31/01/2025, se recibe oficio respuesta del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el que se concluye que la no ejecución de la reubicación puede derivar en un riesgo para la salud pública.

3º Además de todo lo expuesto anteriormente en relación al cumplimiento por este Ayuntamiento de las disposiciones legales en materia de protección y bienestar animal y en respuesta a las que son también sus competencias, compartimos con esa Asociación la preocupación y la priorización por darle a los animales las mejores condiciones de vida posibles. Prueba de ello es que, sin perjuicio de la ejecución de tales reubicaciones, los gatos comunitarios pertenecientes a las tres colonias felinas señaladas han sido atendidos en todas sus necesidades por parte de este Ayuntamiento a través del servicio municipal de gestión de colonias, y así lo seguirá haciendo en el futuro.

En marzo comenzó la reubicación, a día de hoy todavía no ha finalizado. Se está estudiando posibles reubicaciones. El espacio que dispone cada gato es de 41 m². Se encuentran en semi libertad. Hay suministro eléctrico y de agua. Se está elaborando un contrato para dotar a la instalación de cámaras de seguridad y placas solares.

Esta instalación está gestionada por el adjudicatario de la licitación de las colonias felinas y el coste desde el 1 de marzo hasta el 26 de noviembre es de 7.488,85 euros”.

Réplica: Sras García Arroyo y Navarro Navarro.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

PUNTO 11.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F40700B5B6J6X4H6T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 08:37:22

DOCUMENTO: 20254322311

Fecha: 22/12/2025

Hora: 08:36



PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

1. ¿Cuál es el problema que hay por la que no se acomete el arreglo de las dos pistas de fútbol del V centenario? ¿Qué plazos barajan para solucionar este problema?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

CONCEJAL LUIS DE LA TORRE

2. "En relación con el proyecto de construcción de los aseos en el Parque de Consolación, para el que se cuenta con una resolución del SEPE que amplía el plazo de ejecución de la obra hasta el 31/12/2025, y teniendo en cuenta que a día de hoy la obra prácticamente ni ha comenzado.

¿Tiene alguna nueva ampliación de plazo para la ejecución de esta obra más allá del 31/12/2025?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

3. ¿Cuál es la fecha real prevista de terminación de la obra de los aseos en el Parque de Consolación, visto el escaso grado de ejecución actual?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

CONCEJALA MARIA DEL CARMEN CABRA

4. Retirada.

5. Retirada.

6. Hace un tiempo le preguntamos sobre la señalización de las obras que se están llevando a cabo en la avenida de Los Naranjos, inexistente, nos respondieron que se había caído y que avisarían a la empresa. Hoy han pasado ya unos meses y aquello sigue sin señalizar: acera intransitable, vallas y paso para peatones ocupando la calzada sin señalizar y sin iluminar por las noches con coches pasando continuamente por allí, ¿tienen alguna explicación para ello?



Contestada: Sí. Por el Sr. Gómez Barro.

7. Retirada.

CONCEJALA M^a JOSÉ RUIZ

8. En la acera situada frente a el Punto había un árbol que hubo que quitar. Vemos que se ha realizado cierta obra en el alcorque y se ha tapado con escombros. ¿Van a plantar otro árbol o van a tapar el alcorque?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

9. Hace un par de meses preguntamos por los coches abandonados en diversas calles de Utrera. ¿Han avanzado en su gestión como residuos? ¿Cuántos vehículos han retirado de las calles desde que preguntamos?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

10. En la barriada Montes de Oca, en la calle Nogal, se han ido perdiendo los pivotes de la acera en la que están los aparcamientos. Rogamos se repongan lo antes posible para que los vehículos al aparcar no invadan el espacio del peatón en dicha acera.

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

11. En esa misma zona hay dos alcorques vacíos. Rogamos se tengan en cuenta en las plantaciones que se realicen este invierno.

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.

12. En la Calle Torre Quemada había un banco para sentarse que ha desaparecido. ¿Pueden decírnos si se ha quitado por algún motivo? ¿pueden reponerlo?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

13. Vemos que siguen haciendo contratos menores de recogida de animales ¿Qué van a hacer al respecto?



Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

14. Vemos que siguen haciendo contratos menores de gestión de colonias felinas ¿Qué van a hacer al respecto?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

15. ¿Como se realiza la limpieza de las jaulas donde se encuentran confinados los gatos? ¿Qué hacen con los excrementos? ¿Cuántos gatos hay a día de hoy?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

PUNTO 11.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

PUNTO 11.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JUAN MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ.

* El Sr. Benítez López expone:

"1.- Falta mobiliario urbano (papelera y fuente de agua potable).



2.- Arreglo de la puerta del campo de futbol.

3.- Paso peatonal y reductor de velocidad".

Responde: Sr. López León.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

